



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

AGO-17-2015
11-02-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Labores 2014 del Área de Gestión Operativa, con el propósito de verificar la razonabilidad del abastecimiento de insumos para osteosíntesis adquiridos con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., en el Servicio de Ortopedia del hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

La evaluación realizada permitió evidenciar importantes debilidades en el sistema de control interno por parte del Servicio de Ortopedia, en el proceso de verificación de la documentación aportada por la empresa Synthes de Costa Rica S.C.R. Ltda., para el trámite y posterior pago de las facturas de los insumos colocados a los pacientes que se sometieron a procedimientos quirúrgicos.

En ese sentido, se determinó la ausencia de un procedimiento normalizado y estandarizado para la administración de los contratos por consignación, recayendo en la empresa proveedora el proceso de confeccionar, suministrar la información de los implementos utilizados y conseguir las firmas para los documentos que fundamentan los pagos por el consumo de estos insumos.

De los contratos promovidos por el nivel central, mediante la revisión de una muestra de 13 expedientes clínicos, la revisión de 06 expedientes de los contratos promovidos por el nivel local, se determinó que los registros objeto de las cirugías no concuerdan con los insumos facturados a la empresa Synthes de Costa Rica S.C.R. Ltda.

De lo anterior, se determinó en lo referente a los contratos promovidos por el nivel central el aparente pago improcedente de \$18,975.00 (dieciocho mil novecientos setenta y cinco dólares US), y en el caso de los insumos adquiridos por los contratos promovidos a nivel local el aparente pago improcedente de \$9,120.00 (nueve mil ciento veinte dólares), ocasionando un posible daño patrimonial para la Institución.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado recomendaciones dirigidas a la Gerencia de Logística y a la Dirección Médica del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, tendentes a establecer y estandarizar mecanismos de control que garanticen una seguridad razonable en el proceso de ejecución y fiscalización de los contratos por consignación, aunado a lo anterior, proceder a realizar las acciones pertinentes a fin de analizar las actuaciones de los funcionarios en el debilitamiento del sistema de control interno, involucrados en el proceso de revisión y aprobación de las facturas canceladas a la empresa Synthes de Costa Rica S.C.R. Ltda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

AGO-17-2015
11-02-2015

AREA GESTION OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA OSTEOSÍNTESIS ADQUIRIDOS CON EL PROVEEDOR SYNTHES COSTA RICA S.C.R. LTDA. EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ U.P. 2306

I. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento al Plan Anual de Labores del Programa de Actividades Especiales de la Auditoría Interna para el 2014, así como hechos encontrados de las investigaciones iniciadas en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de los insumos ortopédicos adquiridos con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda.

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad sobre el proceso de adquisición de los insumos de osteosíntesis en el Servicio de Ortopedia del hospital Dr. Max Peralta Jiménez al proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el sistema de control interno establecido para la recepción, custodia, consumo y facturación de insumos ortopédicos del proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.
2. Verificar la razonabilidad de los pagos de las facturas canceladas a la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.

IV. ALCANCES Y LIMITACIONES

- a) El estudio comprende la revisión y análisis de las facturas y hojas de consumo sobre materiales ortopédicos suministrados por el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.
- b) El período de evaluación comprende desde el 01 de enero 2010 al 31 de diciembre del 2011, en el caso de las contrataciones promovidas por el nivel central y del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2013 en el caso de las contrataciones promovidas por el nivel local, ampliándose en los casos que se consideró necesario.
- c) De la documentación de respaldo de facturación se seleccionó una muestra de 13 casos de los contratos promovidos por el nivel central y 06 casos de los contratos promovidos por el nivel local, de los cuales se solicitó criterio a profesionales en medicina especialistas en ortopedia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

V. METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron de acuerdo con las técnicas y prácticas de auditoría los siguientes procedimientos metodológicos:

- Recopilación de los documentos correspondientes al trámite de facturación de insumos de ortopedia adquiridos durante los años 2010-2011 (Contratos de las Licitaciones, Factura comercial, factura de la CCSS, consolidado de consumo de cirugía y hoja de Reporte de Consumo en Cirugía).
- Recopilación de los documentos correspondientes al trámite de facturación de insumos de ortopedia adquiridos durante los años 2012- 2013 (Contratos de las Licitaciones, Factura comercial, factura de la CCSS, consolidado de consumo de cirugía y hoja de Reporte de Consumo en Cirugía).
- Digitación de los documentos recopilados en el punto anterior y correlación de la información digitada con bases de datos de procedimientos quirúrgicos realizados en el periodo evaluado en el hospital.
- Revisión de expedientes clínicos con el apoyo de médicos especialistas en ortopedia, para corroborar la existencia de las cirugías, así como la utilización de los insumos registrados en los procesos quirúrgicos.

VI. MARCO NORMATIVO

La evaluación se realizó de acuerdo con el siguiente Marco Normativo:

- Ley General de Control Interno No.8292.
- Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Reglamento del Seguro de Salud.
- Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Contratos licitaciones promovidas para la adquisición de sistemas de osteosíntesis.

VII. ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.(...)”

VIII. ANTECEDENTES

El hospital Dr. Max Peralta Jiménez es uno de los centros hospitalarios usuario de los contratos derivados de esta modalidad de compra suscritos con el proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., por lo que se ha procedido a realizar una evaluación para determinar la razonabilidad del proceso de recepción, custodia, consumo y facturación de insumos los ortopédicos citados anteriormente.

Los contratos citados promovidos por el nivel central que rigieron el aprovisionamiento de insumos de osteosíntesis, corresponden a licitaciones realizadas entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., para ser administradas y utilizadas en los centros hospitalarios. Concretamente, mediante contratos en consignación con recursos provenientes de la partida presupuestaria 2219 que administra el Plan 5101, “Programa Institucional de Compras”, a cargo de la Dirección Aprovisionamiento Bienes y Servicios. Cada contrato, corresponde a un tipo de insumo específico, según el siguiente detalle:

Cuadro 1
Procedimientos de Contratación Administrativa promovidos para la adquisición de insumos de osteosíntesis entre la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda. y la Caja Costarricense de Seguro Social Periodo 2009-2010

Licitación	Número de contrato	Objeto
Licitación Pública No. 2004-025	No. P-0208-2005	Tornillo canulado autoperforante-autorroscante de acero inoxidable.
Licitación Abreviada No. 2010LN-000027-1142	No. 6921	Tornillo canulado autoperforante y autorrosca-arandela.
Licitación Pública No. 2010LN-000035-1142	No. 7089	Clavo elástico o flexible de titanio.
Licitación por Registro No. 2004-003	No. 4960	Clavo elástico o flexible de titanio.
Licitación Pública No. 2004-030	No. C-454-2006	Clavo bloqueante intramedular para fémur, tibia y húmero.
Licitación Pública No. 2004-042	No. C-0446-2006	Sistema para osteosíntesis para fractura de cadera y supracondileas de fémur.

Fuente: Área de Gestión de Bienes y Servicios Hospital Dr. Max Peralta.

Para el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2013, de conformidad al listado aportado de las facturas tramitadas a la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., referentes a los procedimientos de contratación promovidos a nivel local para la adquisición de insumos de osteosíntesis, el centro hospitalario se abasteció con los procedimientos que se detallan a continuación:



Cuadro 2
Procedimientos de Contratación Administrativa promovidos para la adquisición de insumos de osteosíntesis
entre la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda.
y el hospital Dr. Max Peralta Jiménez
Periodo 2012-2013

Licitación	Número de contrato	Objeto
Compra Directa 2012CD-000025-2306 (aplicación del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)	Orden Interna de Compra No. 000066-2012	Sistema para tratamiento de fractura de humero proximal, huesos largos, peroné, radio distal y tibia distal.
Compra Directa 2012CD-000096-2306	Orden Interna de Compra No. 000678-2012	Sistema para tratamiento de fractura de humero proximal, huesos largos, peroné, radio distal y tibia distal.
Compra Directa 2012CD-000140-2306	Orden Interna de Compra No. 000702-2012	Sistema para tratamiento de fractura de humero proximal, huesos largos, peroné, radio distal y tibia distal.
Compra Directa 2012CD-0000236-2306	Orden Interna de Compra No. 000372-2012	Sistema de fijación interna placas y tornillos para mano y muñeca, pie y tobillo, pequeños y grandes fragmentos. Sistema de fijación interna clavos intramedulares con opción múltiple de bloqueo.
Licitación Abreviada No. 2012LA-000029-2306	Contrato 000001-2013	Sistema de fijación interna placas y tornillos para mano y muñeca, pie y tobillo, pequeños y grandes fragmentos. Sistema de fijación interna clavos intramedulares con opción múltiple de bloqueo.

Fuente: Área de Gestión de Bienes y Servicios, hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

Mediante recorrido realizado los días 29 y 30 de mayo del 2014, a los servicios de Ortopedia, Área de Gestión de Bienes y Servicios y Dirección del hospital, se tiene que la gestión del proceso de uso y administración de insumos en este Centro, se realiza de la siguiente manera:¹

- a- Los insumos entregados o bien colocados por el proveedor en los anaqueles dispuestos para este fin en las instalaciones del hospital.
- b- No existen actas o documentos formales que hagan constar el ingreso y recibido a satisfacción de los insumos que se utilizan en el centro hospitalario, por lo que el control de las existencias del inventario, recae en la empresa proveedora.
- c- Los implementos utilizados en las cirugías se registran mediante un documento denominado "Hoja de Consumo en Cirugía", que contiene un número único consecutivo, la fecha del procedimiento quirúrgico, el nombre y número de expediente del paciente y las cantidades y descripciones de los implementos utilizados.

¹ Fuente: Jefe del Servicio de Bienes y Servicios, encargados de los diversos servicios y personal operativo involucrados en el proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

- d- Esta hoja es llenada a mano por personal de la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda. la cual es firmada por el médico cirujano, el instrumentista y representante de la empresa posterior a la realización del acto quirúrgico. Cabe destacar que el responsable de conseguir las firmas respectivas es el representante de la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.
- e- Los funcionarios de la empresa proveedora, confeccionan otros tres documentos a saber:
 - Consolidados de Consumo de Servicio. Estos documentos contienen las descripciones y precios ya digitados, de los insumos utilizados en cada cirugía, un mismo documento consolidado de consumo puede contener uno o más pacientes.
 - Factura Comercial: Con base en los insumos detallados en el documento consolidado de consumo, se genera la factura comercial, la cual contiene la cantidad, descripción y precios de los insumos facturados.
 - Factura de la CCSS: Contiene la misma información que la factura comercial, y hace referencia al número de licitación y número de orden de compra que da soporte a los insumos facturados.
- f- Todos los documentos de control a excepción del dictado quirúrgico, son realizados por funcionarios de la empresa Synthes, quienes recopilan las firmas de los funcionarios correspondientes.
- g- En cuanto al proceso de pago, el proveedor presenta directamente las facturas a la Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del hospital para su respectivo trámite de pago.

IX. GENERALIDADES

Para el proceso en el trámite de pago de las facturas confeccionadas por la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., el Servicio de Ortopedia y las demás unidades involucradas del hospital Dr. Max Peralta Jiménez, proceden de la forma siguiente:

a- Recepción de insumos

La Sub-área Almacenamiento y Distribución, de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, instancia técnica a quién corresponde la recepción de los bienes y servicios contratados, no participa en la recepción de los insumos de osteosíntesis; no obstante, aunque en los documentos de pago se identifican las firmas de esta unidad, esto funciona como formalismo para el trámite de pago.

b- Confección de documentos de registro de control

El registro de la documentación de respaldo de los insumos utilizados en los procedimientos quirúrgicos realizados en el hospital Dr. Max Peralta Jiménez se mantiene en ampos debidamente identificado por contrato y por año, el cual contiene en la mayoría de los casos para cada factura, la siguiente documentación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

- Factura Comercial del Proveedor Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.
- Factura de la CCSS
- Consolidado de consumo de cirugía
- Reporte de consumo en cirugía

c- Factura Comercial

Los requisitos por corroborar en el documento Factura Comercial, se detallan a continuación:

- Datos Generales de la factura
 - o Número de la Factura
 - o Fecha de la Factura
 - o Código de vendedor
 - o Monto en dólares
 - o Tipo de cambio
 - o Monto en colones
- Controles de recibido conforme:
 - o Nombre funcionario de la CCSS
 - o Cédula funcionario de la CCSS
 - o Firma funcionario de la CCSS
 - o Sello de la unidad que recibe

d- Factura CCSS

Los requisitos por corroborar en el documento Factura CCSS, se detallan a continuación:

- Datos Generales de la factura
 - o Número de licitación
 - o Número de contrato
 - o Fecha
 - o Tipo de cambio
- Controles de recibido conforme:
 - o Nombre funcionario de la CCSS
 - o Sello de la unidad que recibe

e- Consolidado de Consumo

Describe los insumos utilizados en los procedimientos quirúrgicos realizados a los pacientes en el que se identifica nombre del paciente, detalle de los materiales utilizados, precios unitarios y totales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

f- Reporte de Consumo en Cirugía

Se utiliza como el documento base de los insumos utilizados por el cirujano in situ, debe estar firmado por él y el instrumentista, este documento en su impresión tiene el logo institucional; sin embargo, es confeccionado por la empresa proveedora por lo que la numeración y los respectivos blocks con el cual se procede en la facturación y el trámite de pago pertenecen a ésta.

Los datos incluidos en el documento “Reporte de Consumo en Cirugía”, se detallan a continuación:

- Datos Generales del documento
 - o No de Hoja
 - o Fecha de Cirugía
 - o Número de Cédula del paciente
 - o Nombre del cirujano
 - o Nombre del asistente
 - o Nombre del instrumentista
- Datos de control del documento
 - o Firma del cirujano
 - o Firma del instrumentista
 - o Firma del funcionario de Synthes

Todos estos documentos son completados en sus respectivos formularios y tramitados para el correspondiente pago por la empresa proveedora.

X. HALLAZGOS

1. SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En lo concerniente al proceso de control interno para la recepción, custodia, consumo y facturación de los insumos suministrados por Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., se comprobó la ausencia de manuales y procedimientos así como la falta de verificación de los insumos facturados contra los expedientes clínicos de los pacientes, entre otros aspectos referentes al sistema de control interno, lo cual se detalla a continuación:

a. Ausencia de Manuales y Procedimientos

Se determinó la ausencia de procedimientos para normalizar y estandarizar los contratos por consignación en la adquisición de los insumos de osteosíntesis utilizados en el Servicio de Ortopedia del hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Esto por cuanto se evidencia que la empresa proveedora es la encargada de confeccionar, suministrar la información de los implementos utilizados, así como conseguir las firmas y tramitar los documentos que fundamentan los pagos por el consumo de estos materiales. No pudiendo

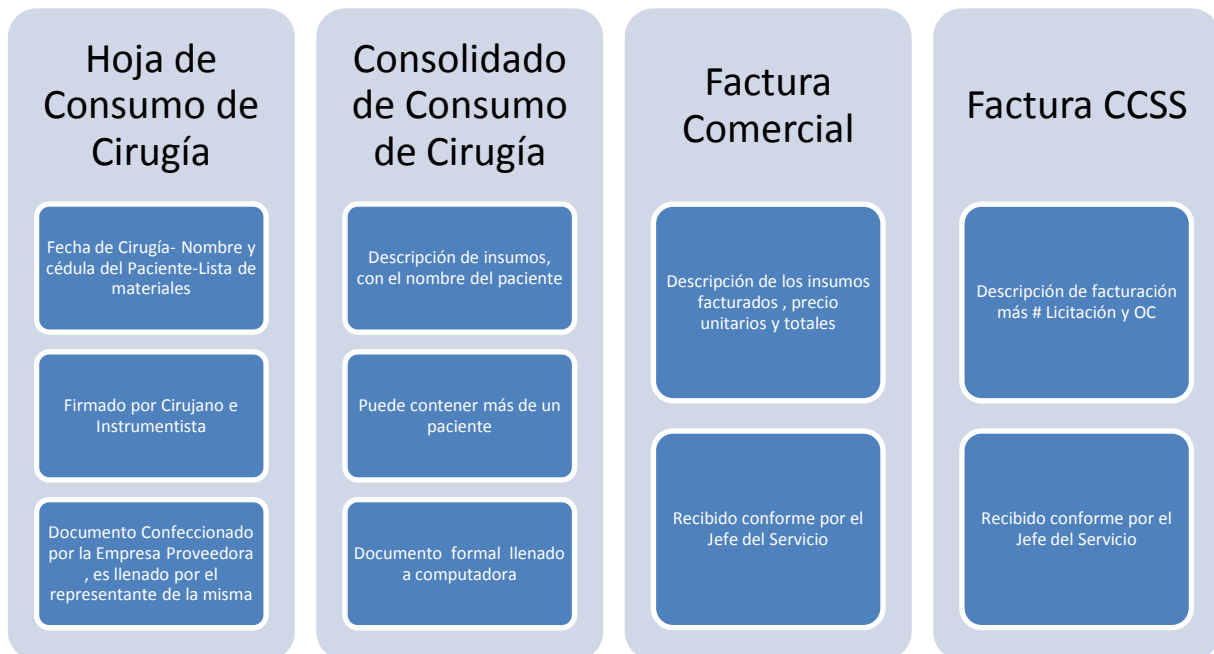


evidenciar, cuales son los mecanismos de control propios del hospital, que permitan asegurar que los insumos facturados fueron los que efectivamente se utilizaron en cada procedimiento quirúrgico.

b. **Falta de verificación de los insumos facturados contra los expedientes clínicos de los pacientes**

Se comprobó que durante el proceso de pago en ningún momento los actores de la parte médica encargados del control, verifican contra el expediente clínico del paciente, el tipo de procedimiento quirúrgico y los implementos utilizados que justifiquen el pago por el cual aceptan en la “Hoja de Reporte de Consumo de Cirugía”, los materiales utilizados en cada cirugía. Siendo este el primer gran vacío del proceso de control que origina en los subsecuentes procesos una serie de importantes debilidades en el llenado de la factura de Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., factura de la CCSS, Consolidado de Consumo, donde dan por aceptado y de recibido a conformidad los materiales utilizados. Según se muestra a continuación se describe cada uno de los documentos que sirven de soporte para la cancelación de los insumos a la empresa proveedora Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.:

FIGURA 1
DETALLE DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR SYNTHES C.R.
HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ



Fuente de Información: Descripción de los procesos para el pago de Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Por lo anterior, se evidencia en los cuatro documentos descritos, que todos los trámites son realizados por el representante de la empresa proveedora, desde solicitar la firma del encargado de la cirugía practicada e instrumentista, llenar el Formulario Consolidado Consumo de Cirugía, Factura Comercial y Factura de la CCSS.

c. Ausencia de Supervisión y Control de la Jefatura del Servicio de Ortopedia

Se evidencia en el proceso descrito que la Jefatura del Servicio de Ortopedia desconoce los insumos utilizados en cada una de las cirugías en virtud que tampoco existe revisión de los expedientes clínicos de los pacientes para corroborar que los materiales facturados son los adheridos al paciente. Pese a lo anterior, se evidencia en las facturas el recibido a conformidad por parte de la Jefatura del Servicio, aceptando los insumos facturados y su correspondiente cancelación a la empresa proveedora.

d. Sobre los formularios confeccionados por la Empresa Proveedora

En lo concerniente a la documentación de los formularios del soporte de pago, se identificó la Hoja de “Reporte de Consumo en Cirugía”, este formulario es confeccionado por la empresa proveedora, mantiene impreso el logo y el nombre institucional, es custodiado y controlado por la misma empresa. Siendo el documento oficial para iniciar el proceso de compra y es el único que constata cuáles fueron los insumos utilizados en el momento de la cirugía. A partir de este documento se confecciona la facturación para el trámite de pago.

e. División de controles

Otra de las debilidades detectadas es mantener por separados los procesos de control entre la parte técnica y lo administrativo, al punto que la empresa proveedora de los insumos de osteosíntesis maneja el sistema y de ahí las debilidades en el trámite del pago de las facturas. Aunado a la ausencia de información, que permita cruzar en todo momento el ejercicio del control entre ambas partes. Tampoco se evidencia, un funcionario de perfil administrativo, que permita fortalecer la labor de control de los insumos utilizados en el Servicio de Ortopedia.

f. Trámite de firmas por parte de la Empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.

Se detectó que las firmas del cirujano e instrumentista del centro médico, son recolectadas por el personal de Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.; y en muchos casos pasan días y hasta semanas entre la realización de la cirugía y la recolección de la firma. Lo que podría permitir a la empresa la manipulación de los registros de la cirugía, aumentando la cantidad de implementos, suplantando firmas de funcionarios de la CCSS o inclusive, duplicando documentos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

g. Ausencia de información en los expedientes clínicos de los pacientes

En la revisión de los expedientes clínicos de los pacientes, los profesionales que realizan la cirugía, no detallan con el nivel requerido en el dictado quirúrgico, los insumos utilizados en el paciente, lo que dificulta relacionar el diagnóstico con los insumos adheridos al paciente y por ende disponer de las justificaciones que proceden con el pago de la factura.

En este sentido, la Ley General de Control Interno, en el Artículo 8º “Concepto de sistema de control interno” establece:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

Las Normas de Control interno para el Sector Público, establecen:

1.2 Objetivos del SCI:

El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. *El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo. (...).*

4.2. Control integrado

“Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración deberán establecerse para ejercer control previo, concomitante y posterior de modo tal que estén integradas en los procesos, actividades, operaciones (...).”

4.9. Supervisión constante

“La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (2-2009-CO-DFOE), en el apartado 2.5.3 “Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones”, establece:

“El jerarca y los títulos subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores. (...).”

“Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implementarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables”.

Es criterio de esta auditoría, que las debilidades expuestas en este apartado obedece a la ausencia de un sistema de control que permita a la administración asegurar con un grado de certeza razonable, que la ejecución de los contratos responde a las necesidades de calidad, oportunidad, suficiencia, eficiencia y eficacia que se requieren.

Según lo indicado por el Dr. Gómez Quesada, Jefe del Servicio Ortopedia, del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, el representante de la empresa de Synthes, le llevaba una semana después o no determina cuanto tiempo después, un puño de hojas sobre las cirugías practicadas, y él en ese momento no podría recordar los procedimientos de los insumos adheridos a cada uno de los pacientes, procediendo a firmar las hojas de consumo confiando que lo señalado sería lo correcto.

El proceso de adquisición de los insumos de osteosíntesis para el Servicio de Ortopedia del hospital Dr. Max Peralta Jiménez, han sido de alto riesgo, al punto que la forma en que ha operado la empresa Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., para la confección, registro, y obtención de firmas, provocó el pago aparentemente improcedente de facturas hasta por un monto de \$28.095 de conformidad a la muestra seleccionada, el cual podría ser aún mayor.

2. SOBRE LOS APARENTES PAGOS IMPROCEDENTES EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS AL PROVEEDOR SYNTHES COSTA RICA S.C.R., LTDA.

2.1 SOBRE LOS APARENTES PAGOS IMPROCEDENTES DE LAS CONTRATACIONES PROMOVIDAS A NIVEL CENTRAL

A fin de analizar el proceso aplicado en la adquisición de sistemas de osteosíntesis, se lleva a cabo el levantamiento de la documentación de respaldo de pago de un total de 500 facturas tramitadas al proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., en el periodo 2010-2011, según los procedimientos de contratación detallados en el cuadro 1 del presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Cabe destacar que del total de 500 facturas tramitadas, se determinó que a 241 pacientes se les tramitaron de dos a cinco facturas. Por lo que se consideró seleccionar una muestra a fin de corroborar la veracidad de los insumos facturados con los implementados a los pacientes. Al respecto el criterio de selección utilizado se basó en el monto total de las facturas por paciente, es decir, las que excedieran los \$1.500 (mil quinientos dólares), de las cuales se delimitaron 19 casos; considerando la selección de la muestra de un 68% para un total de 13 casos analizados.

De la muestra seleccionada se solicitó la colaboración a la Dra. Michelle Dadas Santos, Médico Asistente Especialista en Ortopedia y Dr. Domingo Francisco Gamboa Miranda, Asistente Médico de la Sección Medicina, ambos funcionarios del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, a fin de llevar a cabo la revisión de los expedientes de salud correspondientes a los pacientes. (Anexo 1)

Tal y como se mencionó en los párrafos anteriores, de los 13 expedientes clínicos de pacientes analizados en compañía de los médicos citados, se logró evidenciar que el 100% de los casos presentan inconsistencias entre lo facturado por la empresa proveedora y lo registrado en el expediente clínico. A continuación se brinda el detalle de cada uno de los casos.

Cuadro 3
Facturas con posibles irregularidades de acuerdo a la muestra seleccionada
Hospital Dr. Max Peralta Jiménez
Periodo 2010- 2011

Nombre Paciente	Número de Identificación	Número de factura	Comprobante de pago por medio SINPE	Monto
Hugo Araya Marín	302010638	12231	1345667	\$801.00
Consuelo Brenes Masis	300690622	10069	1328701	801.00
Carlos Cordero Picado	302420625	19498	2180860	659.00
Carlos Cordero Picado	302420625	15424	1616197	298.00
Carlos Cordero Picado	302420625	13472	1616197	801.00
Carlos Cordero Picado	302420625	15560	NI	264.00
Blanca Díaz Navarro	900300367	15902	1873944	801.00
Luis Gamboa Navarro	304470747	23946	NI	1,602.00
Luis Gamboa Navarro	304470747	23730	NI	387.00
Henry Mena Romero	108600251	14298	NI	799.00
Henry Mena Romero	108600251	14297	NI	801.00
Moisés Ramírez Quirós	701730195	20302	80004872	801.00
Moisés Ramírez Quirós	701730195	20300	2180860	799.00
Manuel Robles Bonilla	303880022	18787	80003814	531.00
Manuel Robles Bonilla	303880022	18794	80003814	801.00
Manuel Robles Bonilla	303880022	20307	2180860	387.00
Daisy Romero Romero	304480287	14303	NI	799.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Daisy Romero Romero	304480287	14304	NI	801.00
Leonardo Sánchez Navarro	303990051	21598	80004872	801.00
Leonardo Sánchez Navarro	303990051	21601	80004872	298.00
Leonardo Sánchez Navarro	303990051	10609	NI	298.00
Gerald Serrano Bonilla	304510929	19676	80004872	801.00
Gerald Serrano Bonilla	304510929	19678	80004872	387.00
Gerald Serrano Bonilla	304510929	19652	2108431	190.00
Gerald Serrano Bonilla	304510929	19685	2090047	180.00
María Vargas Solano	301260581	18783	80003814	799.00
María Vargas Solano	301260581	18795	80003814	688.00
Freddy Zamora López	23060100041559	21529	NI	801.00
Freddy Zamora López	23060100041559	21530	NI	799.00
TOTAL				\$18,975.00

Fuente: Evaluación de las facturas de Empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda.

Se identifica en la muestra seleccionada cuyo diagnóstico fue corroborado por los profesionales en la materia que hubo varios pagos aparentemente impropcedente de \$18,975.00 (dieciocho mil novecientos setenta y cinco dólares).

2.2 SOBRE LOS APARENTES PAGOS IMPROCEDENTES DE LAS CONTRATACIONES PROMOVIDAS A NIVEL LOCAL

A fin de analizar el proceso aplicado en la adquisición de sistemas de osteosíntesis mediante procedimientos de contratación administrativa promovidos a nivel local, se lleva a cabo el levantamiento de la documentación de respaldo de pago de un total de 323 facturas tramitadas al proveedor Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., en el periodo 2012-2013, según los procedimientos de contratación detallados en el cuadro 2 del presente informe.

Cabe destacar que del total de 323 facturas tramitadas, se determinó que a 23 pacientes se les tramitó más de una factura, o bien disponían de hojas de consumo con misma numeración. Por lo que se consideró seleccionar una muestra a fin de corroborar la veracidad de los insumos facturados con los implementados a los pacientes. Al respecto el criterio de selección utilizado se basó en los aspectos señalados en el párrafo anterior; considerando la selección de la muestra de un 26% para un total de 6 casos analizados.

De la muestra seleccionada se solicitó la colaboración al Dr. Mario Alberto Solano Salas, Médico Asistente Especialista en Ortopedia y Dr. Domingo Francisco Gamboa Miranda, Médico Asistente de la Sección Medicina, ambos funcionarios del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, a fin de llevar a cabo la revisión de los expedientes de salud correspondientes a los pacientes. (Anexo 2)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Tal y como se mencionó en los párrafos anteriores, de los 6 expedientes clínicos de pacientes analizados en compañía de los médicos citados, se logró evidenciar que el 100% de los casos presentan inconsistencias entre lo facturado por la empresa proveedora y lo registrado en el expediente clínico. A continuación se brinda el detalle de cada uno de los casos.

Cuadro 4
Facturas con posibles irregularidades de acuerdo a la muestra seleccionada
Hospital Dr. Max Peralta Jiménez
Periodo 2012- 2013

Nombre Paciente	Número de Identificación	Número de factura	Comprobante SINPE	Monto
Alcázar Hernández Ronald	302590761	27911	33000029167	\$1.190.00
Alcázar Hernández Ronald	302590761	32219	33000028832	525.00
Arroyo Conejo Jorge	107290769	30220	33000028197	485.00
Arroyo Conejo Jorge	107290769	30222	33000028152	940.00
Hidalgo Mora Darío	112140526	29177	33000028152	485.00
Hidalgo Mora Darío	112140526	29178	33000028197	350.00
Loaiciga Murillo Flora	900360732	31802	33000028656	850.00
Loaiciga Murillo Flora	900360732	32747	33000029149	860.00
Navarrete Trujillo Alvaro	105921421	38538	33000031761	820.00
Navarrete Trujillo Alvaro	105921421	38795	33000032022	820.00
Sanabria Vega José	301370401	31798	33000028656	1.450.00
Sanabria Vega José	301370401	31979	33000028869	345.00
TOTAL				\$9,120.00

Fuente: Evaluación de las facturas de Empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda

Se identifica en la muestra seleccionada cuyo diagnóstico fue corroborado por los profesionales en la materia que hubo varios pagos aparentemente improcedente de \$9,120.00 (nueve mil ciento veinte dólares).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 2.5 3.1 “Valoración del riesgo”, señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.”

El punto 4.3 de la citada normativa “Protección y conservación del patrimonio”, señala:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...)”.

Es criterio de esta Auditoría que la situación de pagos aparentemente improcedentes realizados a la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., obedece a la falta de controles que garanticen que realmente se están cancelando los insumos utilizados en los procedimientos quirúrgicos efectuados a los pacientes en el Servicio de Ortopedia del hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

Las debilidades detalladas en el sistema de control interno, ocasionaron un posible daño patrimonial de \$18,975.00 (dieciocho mil novecientos setenta y cinco dólares), en el pago aparentemente improcedente en 13 casos analizados facturados a la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda. correspondientes a las contrataciones promovidas por el nivel central y de \$9,120.00 (nueve mil ciento veinte dólares) en el pago aparentemente improcedente de 06 casos analizados facturados a la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda. correspondientes a las contrataciones promovidas por el nivel local.

XI. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos se determinaron debilidades en el sistema de adquisición de insumos de osteosíntesis para los servicios de ortopedia, lo que expone a la institución ante riesgos en virtud de la ausencia de mecanismos de control interno que permitan garantizar con un grado de certeza razonable que los implementos pagados a la empresa Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda. se hayan utilizado en los procesos quirúrgicos realizados a los pacientes.

En el caso propiamente que nos ocupa del hospital Dr. Max Peralta Jiménez, se determinaron pagos probablemente improcedentes, por la falta de control por parte de la administración activa y por otra parte, por la participación activa de de la empresa proveedora en lo referente a las actividades de aprovisionamiento, registro y control de los insumos de osteosíntesis.

Aunado a lo anterior, las debilidades detectadas en el proceso de registro en el expediente clínico de los insumos utilizados en las cirugías, así como la ausencia de supervisión para el recibido a conformidad en las facturas, permitió durante los períodos evaluados el cobro y cancelación de materiales de los cuales no se tiene evidencia que hayan sido utilizados en los pacientes intervenidos quirúrgicamente.

Es imperativo que el hospital realice las gestiones necesarias para asegurar los mecanismos de control propios, que den certeza de la utilización de los implementos derivados de estos contratos, así como los que permitan identificar de manera proactiva las debilidades del sistema; corroborando que los insumos cobrados por la empresa fueron realmente utilizados en los pacientes requiriéndose la inclusión en el expediente médico del paciente, por parte de los profesionales en medicina, el detalle de los insumos utilizados y por ende se verifiquen fehacientemente los documentos presentados para el respectivo pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

XII. RECOMENDACIONES

A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA

1. Proceder a confeccionar los procedimientos de normalización y estandarización que permitan el control del proceso de abastecimiento de los insumos de osteosíntesis a fin que los pagos que se realicen a la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., permitan garantizar con un grado de certeza razonable, lo procedente de cada transacción, con su inmediata y obligatoria aplicación a nivel nacional de los usuarios de los contratos celebrados con dicha casa comercial.

El procedimiento a realizar, debe de contemplar controles para cada una de las etapas del proceso, de forma que se garanticen aspectos relacionados con la calidad de los productos, suficiencia de las existencias, registro del consumo, registro en el expediente clínico del paciente, firmas de los profesionales en salud responsables del proceso quirúrgico, entre otros aspectos; de manera tal que se minimice el riesgo de pagos improcedentes en la realización de los procedimientos quirúrgicos.

Plazo de implementación: 1 mes

2. Elaborar un instrumento institucional que homologue la información de las características de los insumos de osteosíntesis, que actualmente es registrada en el documento denominado "Reporte de Consumo en Cirugía" confeccionada por el proveedor, a fin que sea la administración activa de cada centro hospitalario que efectúe un adecuado control de los insumos utilizados en cada procedimiento quirúrgico que requiera la colocación de insumos de osteosíntesis.

Plazo de implementación: 1 mes

A LA DIRECCIÓN MÉDICA Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ

3. En virtud que los resultados obtenidos de la revisión efectuada por esta Auditoría a la documentación de respaldo de facturación de insumos de osteosíntesis cancelados a la casa comercial Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., se delimita a periodos específicos así como a una muestra determinada, se solicita verificar con la totalidad de pagos efectuados a la referida empresa. Para estos efectos la administración deberá de considerar, entre otros aspectos:

- ✓ Ausencia de verificación de firmas, sellos y demás requisitos de control interno en las facturas presentadas a cobro, de conformidad con el marco institucional vigente.
- ✓ Ausencia de revisiones de control por parte de los funcionarios responsables de verificar la utilización de los insumos presuntamente utilizados en los procedimientos quirúrgicos versus lo facturado por la empresa.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

- ✓ Ausencia de registro en el expediente médico de los pacientes por parte de los médicos cirujanos, del detalle de los insumos utilizados en las cirugías.

Plazo de cumplimiento: 4 meses.

4. De conformidad con los resultados obtenidos en el presente informe, así como de los resultados que se obtengan del punto anterior, instaurar un Órgano Director del Procedimiento Administrativo con el propósito de establecer la verdad real de los hechos, mediante el cual se valoren las actuaciones de los funcionarios involucrados en el proceso, de manera que se establezcan las responsabilidades, disciplinarias, civiles o de cualquier otra índole que podrían corresponderles.

Plazo de cumplimiento: 4 meses.

XIII. COMENTARIO DE RESULTADOS

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, los principales resultados del estudio fueron comentados con la doctora Krisia Díaz Valverde, Directora Médica y el licenciado Jose Mauricio Rosas Vega, Director Administrativo Financiero del hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Licda. Fabiola Castillo Chacón y Lic. R. Javier Miranda Angulo, ambos funcionarios de la Auditoría Interna. En la exposición de los hallazgos del informe, se procedió con el comentario de las debilidades detectadas del control interno en lo relacionado a todo el proceso de adquisición de insumos de ortopedia con la Empresa Synthes, desde el momento en que se adquiere la necesidad del material para la cirugía hasta finalizar con el pago de los mismos.

En el comentario el Lic. José Mauricio Rosas, indica que el plazo para conformar los Órganos de Procedimientos, es muy poco. No obstante, se le aclara que esto es a partir del momento de haber realizado toda la investigación y estudio de los periodos pendientes que esta Auditoría no realizó, o sea periodos 2012-2013 y 2014.

Aclarado los comentarios de los presentes, queda a satisfacción de la Administración Activa los Hallazgos detectados, sin más se firma el acta el mismo día a las 12:15pm.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Fabiola Castillo Chacón
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Javier Miranda Angulo
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Ramón Hernández Cordero
**JEFE SUBÁREA FISCALIZACIÓN OPERATIVA
REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

EAM/JRHC/FCCH/RJMA/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1 AUDITORIA INTERNA CÉDULA ANALÍTICA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE SALUD UNIDAD EVALUADA: HOSPITAL MAX PERALTA, U.P. 2306 PERÍODO: 2010-2011 PACIENTES INCLUIDOS EN PAGOS A LA EMPRESA SYNTHES OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA DE PAGOS IMPROCEDENTES CON LOS PACIENTES OPERADOS EN ORTOPEDIA									
Nombre Paciente	No. Cédula	Número de factura	Paciente operado por el servicio de ortopedia	Datos coinciden con hoja de consumo de empresa	Cirugía realizada por cirujano del hospital Max Peralta	Insumos facturados corresponden a la intervención de Ortopedia en la fecha indicada.	Fecha operación Hoja de Consumo	Fecha operación Nota Quirúrgica	Observaciones
Araya Marín Hugo	302010638	12230	SI	SI	SI	SI	13/05/2010	13/05/2010	Insumos corresponden a la intervención quirúrgica realizada al paciente, según Reporte de Consumo de Cirugía No. 12920, correspondiente a un sistema de osteosíntesis de fémur.
		12231	SI	No	SI	No	13/05/2010	13/05/2010	Se interviene quirúrgicamente el 13 de mayo del 2010 por fractura de tibia. El reporte de consumo de cirugía No.12919 corresponde a un sistema de osteosíntesis de cadera, el cual no coincide con la cirugía realizada.
Brenes Masis Consuelo	300690622	10066	SI	SI	SI	SI	27/11/2009	27/11/2009	Se interviene quirúrgicamente el 26 de diciembre del 2009 por fractura de cadera. Insumos corresponden a la intervención quirúrgica realizada a la paciente, según Reporte de Consumo No. 10619, correspondiente a un sistema de osteosíntesis de cadera.
		10069	SI	No	SI	No	26/12/2009	27/11/2009	Se interviene quirúrgicamente el 26 de diciembre del 2009 por fractura de cadera. El reporte consumo de cirugía No. 11026 corresponde a otro sistema de osteosíntesis de cadera. Cabe señalar que la fecha de la cirugía no coincide con la fecha del reporte de consumo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Cordero Picado Carlos	302420625	19498	SI	No	SI	No	01/11/2010	01/11/2010	Se interviene quirúrgicamente el 16 de agosto del 2010 y el 01 de noviembre del 2010. El reporte de consumo de cirugía No.14647 no corresponde con la cirugía registrada en el expediente. Corresponde a insumos de fémur y cadera y la cirugía corresponde a una fractura de tobillo.
		15424	SI	No	SI	No	16/08/2010	16/08/2010	Corresponde la fecha de la cirugía pero no el material utilizado, el cuál según reporte de consumo No. 14553 detalla un sistema de osteosíntesis de húmero, en virtud que la cirugía realizada fue por fractura de tobillo.
		13472	SI	No	SI	No	16/08/2010	16/08/2010	Corresponde la fecha de la cirugía pero no el material utilizado, el cuál según reporte de consumo No. 14390 detalla un sistema de osteosíntesis de cadera, en virtud que la cirugía realizada fue por fractura de tobillo.
		15560	SI	No	SI	No	01/11/2010	01/11/2010	Los insumos detallados en el reporte de consumo de cirugía No.14648 no corresponde con la cirugía registrada en el expediente, en virtud que detalla a tornillos canulados y la cirugía corresponde a una artrodesis de tobillo con clavo expert.
		13587	SI	SI	SI	SI	16/08/2010	16/08/2010	Al parecer los insumos anotados en el reporte de consumo No.14389 corresponden a la intervención quirúrgica por fractura de tobillo.
Díaz Navarro Blanca	900300367	15902	SI	SI	SI	No	10/12/2010	10/12/2010	En fecha 10 de diciembre del 2010 se interviene quirúrgicamente a la paciente por fractura de cadera. Los materiales contenidos en ambos reportes corresponden a los utilizados en la operación, pero sólo se utilizó uno de los sistemas de osteosíntesis, por lo que se presume una duplicación de cobro. Reporte 20591.
		16677	SI	SI	SI	No	10/12/2010	10/12/2010	Ídem anterior. Reporte 15644.
Gamboa Navarro Luis	304470747	23946	SI	No	SI	No	14/11/2011	14/11/2011	Se interviene quirúrgicamente el 14 de noviembre del 2011 colocándose placa t tornillos en el tobillo derecho. El reporte de consumo de cirugía No 24200 detalla un sistema de osteosíntesis para cadera y el No.24201 detalla otro sistema de osteosíntesis para cadera, los cuales no corresponden con los insumos utilizados en la cirugía.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

		23730	SI	No	SI	No	14/11/2011	14/11/2011	Según reporte de consumo No. 24188 los insumos correspondiente a un sistema de osteosíntesis de tibia, el cual no corresponde con la cirugía realizada al paciente.
Mena Romero Henry	108600251	14298	SI	No	SI	No	18/09/2010	18/09/2010	Cirugía de codo del 18 de setiembre del 2010. Se colocó dos placas y tornillo canulados. Según la hoja de consumo de cirugía se utilizó un sistema de fémur. No se corresponden con la cirugía realizada. Reporte 15200
		14297	SI	No	SI	NO	18/09/2010	18/09/2010	Cirugía de codo del 18 de setiembre del 2010. Se colocó dos placas y tornillo canulados. Según reporte de consumo No. 15199 se detalla un sistema de cadera, el cual no corresponde con la cirugía realizada.
Ramírez Quirós Moisés	701730195	20302	SI	No	SI	NO	03/06/2011	03/06/2011	Se interviene quirúrgicamente el 3 de junio del 2011 por fractura de codo y se le coloca placa y tornillos. El reporte de consumo de cirugía 23081 corresponde a un sistema de osteosíntesis de cadera, el cual no corresponde a la cirugía realizada.
		20300	SI	No	SI		03/06/2011	03/06/2011	Se interviene quirúrgicamente el 3 de junio del 2011 por fractura de codo y se le coloca placa y tornillos. El reporte de consumo de cirugía 23082 corresponde a un sistema de osteosíntesis de fémur, el cual no corresponde a la cirugía realizada.
Robles Bonilla Manuel	303880022	18787	SI	No	SI	No	05/04/2011	05/04/2011	Se interviene quirúrgicamente el 5 de abril del 2011 por fractura de radio distal y se le colocan 2 placas y tornillos. El reporte de consumo de cirugía 20322 corresponde a un sistema de osteosíntesis de fémur, el cual no corresponde a la cirugía realizada.
		18794	SI	No	SI	NO	05/04/2011	05/04/2011	Se interviene quirúrgicamente el 5 de abril del 2011 por fractura de radio distal y se le colocan 2 placas y tornillos. El reporte de consumo de cirugía 20321 corresponde a un sistema de osteosíntesis de cadera, el cual no corresponde a la cirugía realizada.
		20307	SI	No	SI	NO	27/05/2011	27/05/2011	Se interviene quirúrgicamente el 27 de mayo del 2011 por fractura de radio distal y se le retiran los implementos anteriores, se colocan placas y tornillos nuevos. El reporte de consumo de cirugía 23075 corresponde a un sistema de osteosíntesis para tibia, el cual no corresponde a la cirugía realizada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

		20310	SI	SI	SI	SI	27/05/2011	27/05/2011	Insumos corresponden a la cirugía, Reporte de Consumo de Cirugía No 23077 del 27 de mayo del 2011.
Romero Romero Daisy	304480287	14303	SI	No	SI	NO	06/09/2010	06/09/2010	Se interviene quirúrgicamente el 6 de setiembre del 2010 por fractura de codo, se coloca placa con tornillos y tornillos canulados. El reporte de consumo 15194 corresponde a un sistema de osteosíntesis de fémur, el cual no corresponde con la operación realizada.
		14304	SI	No	SI	NO	06/09/2010	06/09/2010	Se interviene quirúrgicamente el 6 de setiembre del 2010 por fractura de codo, se coloca placa con tornillos y tornillos canulados. El reporte de consumo 15181 corresponde a un sistema de osteosíntesis de cadera, el cual no coincide con la cirugía realizada al paciente.
		14539	SI	SI	SI	SI	06/09/2010	06/09/2010	Insumos corresponden a la cirugía, Reporte de Consumo de Cirugía No 15172 del 06 de setiembre del 2010.
Sánchez Navarro Leonardo	303990051	21598	SI	No	SI	no	04/08/2011	04/08/2011	Se interviene quirúrgicamente el 4 de agosto del 2011 con una fractura de radio distal izquierdo en la que se colocan placa y tornillos. El reporte No 24921 del 4 de agosto del 2011 corresponde a sistema de osteosíntesis de cadera, el cual no coincide a la cirugía realizada.
		21601	SI	No	SI	NO	04/08/2011	04/08/2011	Se interviene quirúrgicamente el 4 de agosto del 2011 con una fractura de radio distal izquierdo en la que se colocan placa y tornillos. El reporte de consumo No 24922 corresponde a un sistema de osteosíntesis de húmero, el cual no coincide con la cirugía realizada.
		10609	SI	No	si	NO	05/11/2009	05/11/2009	Se interviene quirúrgicamente el 5 de noviembre del 2009 con una fractura de radio distal izquierdo en la que se colocan placa y tornillos. El reporte de consumo No.11005 corresponde a un sistema de osteosíntesis de húmero, el cual no coincide con la cirugía realizada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

		10241	SI	No	SI	NO	05/11/2009	05/11/2009	Se interviene quirúrgicamente el 5 de noviembre del 2009 con una fractura de radio distal izquierdo en la que se colocan placa y tornillos. El reporte de consumo No 11003 del 5 de noviembre del 2009 indica tornillos canulados no obstante en el expediente no se observa la colocación de estos insumos.
Serrano Bonilla Gerald	304510929	19676	SI	No	SI	NO	09/05/2011	09/05/2011	Se interviene quirúrgicamente del 9 de mayo del 2011 y se colocan dos placas con tornillo y tornillos canulados por fractura de platillos tibiales en rodilla directa. El reporte de consumo No 23109 corresponde a un sistema de osteosíntesis para cadera, el cual no coincide con la cirugía realizada.
		19678	SI	No	SI	NO	09/05/2011	09/05/2011	Se interviene quirúrgicamente del 9 de mayo del 2011 y se colocan dos placas con tornillo y tornillos canulados por fractura de platillos tibiales en rodilla directa. El reporte de consumo No 23112 corresponde a un sistema de osteosíntesis para fémur, el cual no coincide con la cirugía realizada.
		19652	SI	SI	SI	SI	09/05/2011	09/05/2011	Se interviene quirúrgicamente del 9 de mayo del 2011 y se colocan dos placas con tornillo y tornillos canulados por fractura de platillos tibiales en rodilla directa. El reporte de consumo No 23052 corresponde con los insumos implementados al paciente.
		19684	SI	No	SI	NO	09/05/2011	09/05/2011	Se interviene quirúrgicamente del 9 de mayo del 2011 y se colocan dos placas con tornillo y tornillos canulados por fractura de platillos tibiales en rodilla directa. El reporte de consumo No 23110, aunque corresponde con los insumos implementados al paciente pareciera estar duplicado el cobro de dichos insumos.
		19685	SI	No	SI	NO	09/05/2011	09/05/2011	Se interviene quirúrgicamente del 9 de mayo del 2011 y se colocan dos placas con tornillo y tornillos canulados por fractura de platillos tibiales en rodilla directa. El reporte de consumo No 23111 corresponde a clavos TEN los cuales no coinciden con la cirugía realizada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Vargas Solano María	301260581	18783	SI	No	SI	NO	01/04/2011	31/03/2011	Se interviene quirúrgicamente el 31 de marzo del 2011 por fractura de codo, radio discal derecho se le implementa placa con tornillos canulados y obenque. El reporte de consumo No.20317 corresponde a un sistema de osteosíntesis de fémur, el cual no coincide con la cirugía realizada.
		18795	SI	No	SI	NO	01/04/2011	31/03/2011	Se interviene quirúrgicamente el 31 de marzo del 2011 por fractura de codo, radio discal derecho se le implementa placa con tornillos canulados y obenque. El reporte de consumo No.20318 corresponde a un sistema de osteosíntesis de fémur, el cual no coincide con la cirugía realizada.
		18789	SI	SI	SI	SI	01/04/2011	31/03/2011	Se interviene quirúrgicamente el 31 de marzo del 2011 por fractura de codo, radio discal derecho se le implementa placa con tornillos canulados. El reporte de consumo No.20319 corresponde a los insumos implementados.
Zamora López Freddy	23060100041559	21529	SI	No	SI	NO	03/08/2011	03/08/2011	Se realizó cirugía el 3 de agosto del 2011 colocándose una prótesis de húmero. El reporte de consumo de cirugía 24923 detalla un sistema de osteosíntesis para cadera, el cual no coincide con la cirugía realizada.
		21530	SI	No	SI	NO	03/08/2011	03/08/2011	Se realizó cirugía el 3 de agosto del 2011 colocándose una prótesis de húmero. El reporte de consumo de cirugía 24924 detalla un sistema de osteosíntesis para fémur, el cual no coincide con la cirugía realizada.

Firmamos el día 15 de julio 2014 al ser las horas y minutos

Dra. Michelle Dada Santos
 Ortopedista H.C.G

Dr. Domingo Francisco Gamboa Miranda
 Asistente Médico Sección Medicina

Licda. Fabiola Castillo Chacón
 Auditoría

Lic. R. Javier Miranda Angulo
 Auditoría



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 2
CÉDULA ANALÍTICA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE SALUD
UNIDAD EVALUADA: HOSPITAL MAX PERALTA JIMENEZ, U.P. 2306
PERÍODO: 2012-2013 PACIENTES INCLUIDOS EN PAGOS A LA EMPRESA SYNTHES
OBJETIVO: VERIFICAR LA EXISTENCIA DE PAGOS IMPROCEDENTES CON LOS PACIENTES OPERADOS EN ORTOPEDIA

Nombre Paciente	No. Cédula	Número de factura	No. Hoja de consumo	Fecha de la cirugía según Reporte de Consumo	Fecha operación según Hoja Operatoria	Observaciones	Comprobante SINPE	Monto
Alcázar Hernández Ronald	302590761	27911	31356	27/04/2012	27/04/2012	De conformidad a la hoja operatoria el paciente es intervenido el 27 de abril del 2012 por fractura de rodilla izquierda, indica reducción abierta y fijación interna, al respecto se anotan dos placas con tornillos. Según los insumos señalados en las facturas 27911 y 32219 estos no coinciden con la cantidad de insumos anotada en las hojas de consumo del procedimiento quirúrgico realizado al paciente.	33000029167	\$1,190.00
		32219	31357	27/04/2012	27/04/2012		33000028832	\$525.00
Arroyo Conejo Jorge	107290769	30220	29233	20/07/2012	19/07/2012	De conformidad a la hoja operatoria el paciente es intervenido el 19 de julio de 2012 por luxación de pelvis y fractura de fémur, indica reducción abierta y fijación interna. Según los insumos señalados en el reporte de consumo 29233 y las facturas 30220 y 30222 estos no coinciden con el procedimiento realizado al paciente, según lo descrito en la hoja operatoria del expediente clínico.	33000028197	\$485.00
		30222	29233	20/07/2012	19/07/2012		33000028152	\$940.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Hidalgo Mora Darío	112140526	29177	31386	31/05/2012	31/05/2012	De conformidad a la hoja operatoria el paciente es intervenido el 31 de mayo del 2012 por fractura de antebrazo izquierdo, indica colocación de placa y tornillos en cúbito. Según los insumos señalados en el reporte de consumo y las facturas estos no coinciden con lo descrito en el procedimiento realizado al paciente, cabe destacar que los mismos insumos son facturados dos veces.	33000028152	\$485.00
		29178	31386	31/05/2012	31/05/2012		33000028197	\$350.00
Loaiciga Murillo Flora	900360732	31802	26790	04/10/2012	29/11/2012	No existe evidencia en el expediente clínico de la paciente que se haya efectuado procedimiento quirurgico por fractura de humero, por lo que el reporte de consumo 26790 y la factura 31802 no corresponden al procedimiento quirurgico realizado a la paciente.	33000028656	\$850.00
		32747	29138	29/11/2012	29/11/2012	De conformidad a la hoja quirurgica la paciente fue intervenida por fractura radio distal, por lo que los insumos detallados en el reporte 29138 y factura 32747 si corresponden a la paciente.	33000029149	\$860.00
Navarrete Trujillo Álvaro	105921421	38795	37520	16/07/2013	16/07/2013	De conformidad a la hoja quirurgica el paciente fue intervenido el 16 de julio del 2013 por fractura de radio distal, de conformidad a lo señalado en los reportes de consumo los insumos corresponden a la cirugía realizada, no obstante, se fracturó doble.	33000032022	\$820.00
		38538	37517	16/07/2013	16/07/2013		33000031761	\$820.00
Sanabria Vega José	301370401	31798	33541	25/10/2012	25/10/2012	De conformidad a la hoja quirúrgica el paciente fue intervenido el 25 de octubre del 2012 por fractura de radio distal, según reporte 33541 los insumos corresponden al procedimiento realizado al paciente.	33000028656	\$1,450.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

		31979	29108	02/11/2012	25/10/2012	No obstante en lo referente al reporte 29108, no existe evidencia en el expediente clínico, que en el paciente se hayan utilizado los insumos detallados en el reporte, asimismo no se evidencia cirugía alguna realizada al paciente en la fecha señalada en dicho reporte.	33000028869	\$345.00
--	--	-------	-------	------------	------------	--	-------------	----------

Firmamos al ser las 11 horas y 30 minutos del 30 de setiembre del 2014.

Dr. Mario Alberto Solano Salas

Dr. Domingo Francisco Gamboa Miranda

Cédula: 104460486

Cédula: 104220536

Ortopedia H.C.G.

Sección
Medicina

Licda. Fabiola Castillo
Chacon

Cédula:
30376762

Asistente Auditoría
Interna